



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES

Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 048-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 04 FEB 2022

VISTO:

El Memorando N° 0090-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 0089-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 056-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 002-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-ZPL, Memo Múltiple N° 004-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Oficio N° 0020-2022-MDP-PAR-AYAC/ALC, Oficio N° 0014-2022-MDP-PAR-AYAC/ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° 002-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, de fecha 02 de febrero del 2022, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras –SDESLO remite al Director de Caminos el Expediente Técnico: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía AY-116 (Coracora) –Upahuacho-Pacapausa-San Francisco de Ravacayco-Dv. San Javier de Alpabamba- Dv. Vilcar "de una Longitud de 124.04Km, por un monto de S/. 390.365.89 soles (TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 89/100 SOLES) la misma que se ejecutara por Contrata, conforme a lo señalado en el Informe N° 002-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-ZPL, Memo Múltiple N° 004-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Oficio N° 0020-2022-MDP-PAR-AYAC/ALC, Oficio N° 0014-2022-MDP-PAR-AYAC/ALC;

Que, con Informe N° 089-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 02 de febrero del 2022, el Director de Caminos remite al Titular de la Entidad el Expediente Técnico: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía AY-116 (Coracora) –Upahuacho-Pacapausa-San Francisco de Ravacayco-Dv. San Javier de Alpabamba- Dv. Vilcar ", con una Longitud de 124.04 Km, con un presupuesto de S/. 390.365.89 soles (TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 89/100 SOLES) para ser ejecutado en el plazo de 45 días calendarios. El mismo que ha sido elaborado por el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras. Tramo ubicado en la jurisdicción de los distritos de Coracora, Upahuacho, Pacapausa, San Javier de Alpabamba y Marcabamba de la Provincia de Parinacochas y Paucar de Sara Sara del Departamento de Ayacucho. Dicho expediente técnico ha sido elaborado en función a la tipología, geografía y otros factores independientes del tramo y está constituido por la Memoria Descriptiva, Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas, Nitrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Análisis de costos Indirectos, Insumos del Proyecto, Relación de Equipo Mecánico, Cronograma de Ejecución del Perfilado, Anexos y Juego de Planos; calculados en base a los





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 048-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 04 FEB 2022

rendimientos por Contrata. La fecha de inicio será en función a la aprobación del expediente técnico;

Que, con Memorando N° 090-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 03 de febrero del 2022 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutorio de aprobación del Ex Expediente Técnico: " Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía AY-116 (Coracora) -Upahuacho-Pacapausa-San Francisco de Ravacayco-Dv. San Javier de Alpbamba- Dv. Vilcar ", con una Longitud de 124. 04 Km, con un presupuesto de S/. 390.365.89 soles (TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 89/100 SOLES) para ser ejecutado en el plazo de 45 días calendarios por contrata; conforme a la atingencia y puntualización señalada en el Informe N° 0089-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general busca conseguir con el Mejoramiento de los Caminos Departamentales elevar las condiciones socio económicas de las poblaciones beneficiarias, superando de este modo su actual estado de marginación en que se encuentran. Con la Rehabilitación de la superficie de rodadura con un adecuado sistema de drenaje, específicamente teniendo en consideración su ubicación geográfica, donde las precipitaciones pluviales en la temporada de invierno son muy intensas, en el periodo comprendido entre los meses de diciembre a marzo, logrando incrementar el tránsito vehicular, con menores costos de operación y la consiguiente disminución de los mismos en el costo de transportes de carga y pasajeros. Este instrumento permitirá ejecutar los trabajos de mejoramiento y mejorar las características técnicas de la vía carrozable, con la finalidad de satisfacer adecuadamente un flujo normal de tránsito vehicular de tal manera que permita la integración de los Centros Poblados adyacentes al tramo descrito y los pueblos colindantes de los distritos de Coracora, Upahuacho, Pacapausa, San Javier de Alpbamba y Marcabamba de la Provincia de Parinacochas y Paucar de Sara Sara del Departamento de Ayacucho;

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto consiste en la ejecución del Mantenimiento Rutinario Mecanizado, para garantizar la transitabilidad de la vía existente de 124 Kilómetros, de la Progresiva y Meta Física de Intervención; y se caracteriza por el uso de maquinaria pesada de Motoniveladora, Camión Cisterna y Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado, con el Perfilado Riego y Compactado; Restauración de Patio de máquinas. Programándose para ello la ejecución de las siguientes actividades: Movilización y Desmovilización de equipos; Perfilado Riego y Compactado y Restauración de patio de máquinas. Aspectos que deberá ser verificado de modo oportuno por el Supervisor o Inspector de Obra, según lo establecido en la Sección 302.B del Manual de Especificaciones Técnicas para la construcción no pavimentadas de bajo volumen de tránsito (EG-CBT-2008). Cuya modalidad de ejecución del proyecto será por Administración Directa;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 048- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 04 FEB 2022

parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA AY-116 (CORACORA) – UPAHUACHO-PACAPAUZA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO-DV. SAN JAVIER DE ALPABAMBA- DV. VILCAR", con una Longitud de 124.04 Km, con un presupuesto de S/. 390.365.89 soles (TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 89/100 SOLES) para ser ejecutado en el plazo de 45 días calendarios por Contrata, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Varilhuamán
Director Regional

